



15 de julio de 2014

(14-4047)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 14 de julio de 2014, se distribuye a petición de la delegación del Brasil.

---

Se presenta este addendum para señalar la Orden (*Instrução Normativa*) N° 23 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento del Brasil (MAPA), de 8 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial del Brasil N° 129, de 9 de julio de 2014, sección 1, páginas 3 y 4, por la que se modifica la Orden MAPA N° 19, de 19 de julio de 2013, notificada en G/TBT/N/BRA/418/Add.2; se complementan los requisitos sobre características y calidad del producto, se establece la cantidad mínima de los principales ingredientes y se reduce la cantidad de sodio presente como resultado de la adición de cloruro de sodio, por motivos de seguridad, para las bebidas no alcohólicas comercializadas en el Brasil, por ejemplo, bebidas refrescantes, té y bebidas gaseosas listas para consumir.

Además, se aplaza la entrada en vigor hasta el 12 de diciembre de 2014 para que los productos se puedan adaptar a los nuevos requisitos.

El texto normativo completo está disponible en portugués en la siguiente dirección:

<http://sistemasweb.agricultura.gov.br/sislegis/action/detalhaAto.do?method=consultarLegislacaoFederal>

<http://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=09/07/2014&jornal=1&pagina=3&totalArquivos=48>

---